

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 7

EST-VCT-GIAM-105

ESTADO No. 105
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 31 de julio de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RHC-16161	LUIS EDUARDO GARCÍA BENAVIDES SERGIO MORENO RODRÍGUEZ	71-72	24/07/2018	AUTO GCM No 001293	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes LUIS EDUARDO GARCÍA BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.162.946 y SERGIO MORENO RODRIGUEZ, identificado con pasaporte español No. PAB319567, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito y de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHC-16161.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a los proponentes LUIS EDUARDO GARCÍA BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.162.946 y SERGIO MORENO RODRIGUEZ, identificado con pasaporte español No. PAB319567, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUEN la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHC-16161.</p>



						<p>ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	HF2-15417X	GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTÍNEZ, EDILIO CARVAJAL MARTÍNEZ	419-421	24/07/2018	AUTO GCM No 001292	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.098.992, JESÚS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.242.939 y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.399.464, para que dentro del término perentorio de DOS (02) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUEN la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para las áreas aceptadas, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. HF2-15417X.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y según lo expuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL	TFE-08511	CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.	05-06	24/07/2018	AUTO GCM No 001290	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., identificada con NIT No. 901.161.505-6 a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia refrende la documentación allegada mediante escrito radicado con el No. 20189020318902 de fecha 18 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal No. TFE-08511.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., identificada con NIT No. 901.161.505-6 a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia allegue certificación, expedida por la entidad contratante, en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, manifestando el volumen máximo de materiales de construcción a explotar, la duración de los trabajos (indicando la fecha de terminación de los mismos) y los trayectos a intervenir, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal No. TFE-08511.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, notifíquese por estado al solicitante, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	REB-09411	RICARDO JOSÉ DIAZGRANADOS DEL CASTILLO, RAFAEL ALBERTO TORRES ALFARO, LINDA LUZ CABARCAS SUÁREZ	93	23/07/2018	AUTO GCM No 001288	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a los proponentes RICARDO JOSÉ DIAZGRANADOS DEL CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.840.503, RAFAEL ALBERTO TORRES ALFARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.559.401 y LINDA LUZ CABARCAS SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.099.706, prórroga por el término de UN (01) MES contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el ARTÍCULO SEGUNDO del Auto CGM No. 000841 de fecha 25 de mayo de 2018 dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. REB-09411, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p>



						<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado a los proponentes RICARDO JOSÉ DIAZGRANADOS DEL CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.840.503, RAFAEL ALBERTO TORRES ALFARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.559.401 y LINDA LUZ CABARCAS SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.099.706, de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	QBD-15391	JOSÉ RAUL CRUZ PATIÑO	59	23/07/2018	AUTO GCM No 001287	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER al proponente JOSÉ RAÚL CRUZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.701, prórroga por el término de UN (01) MES contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados en el Auto CGM No. 000990 de fecha 14 de junio de 2018 dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QBD-15391, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al proponente JOSÉ RAÚL CRUZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.701, de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>



PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	QE5-11531	JUAN MAURICIO MALDONADO BARRETO	42-44	23/07/2018	AUTO GCM No 001286	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente JUAN MAURICIO MALDONADO BARRETO identificado con cedula de ciudadanía N°. 7.167.831, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte efectuado, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QE5-11531.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente JUAN MAURICIO MALDONADO BARRETO identificado con cedula de ciudadanía N°. 7.167.831, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QE5-11531.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR al proponente JUAN MAURICIO MALDONADO BARRETO identificado con cedula de ciudadanía N°. 7.167.831, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área aceptada, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QE5-11531.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto al proponente, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
---------------------------------------	-----------	------------------------------------	-------	------------	-----------------------	---



PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	FJC-12006X	INDUSTRIAS LA RAMADA S.A.S.	587-589	23/07/2018	AUTO GCM No 001285	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente INDUSTRIAS LA RAMADA S.A.S., con NIT. 832010184-8, por intermedio de su representante legal, apoderada o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. FJC-12006X.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a la sociedad proponente, por intermedio de su representante legal, apoderada o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, y según lo expuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	QHA-14421	SANTIAGO ALFREDO PEREZ PLAZAS	62-66	23/07/2018	AUTO GCM No 001282	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente SANTIAGO ALFREDO PEREZ PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.187.364, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte efectuado en la evaluación técnica de fecha 07 de junio de 2017, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QHA-14421.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente SANTIAGO ALFREDO PEREZ PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.187.364, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QHA-14421.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2
		Página - 7 - de 7

						<p>ARTICULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto al proponente, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **31 de julio de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: DANIA CAMPO HINCAPIÉ.